



CEIP Concordia

Proyecto educativo



Índice

Introducción.....	4
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.....	6
Bloque 1: Ámbito pedagógico.....	7
Bloque 2: Relación con las familias y las instituciones.....	11
Bloque 3: Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje.....	14
Bloque 4: Ámbito de coordinación del centro orientada a la eficacia para conseguir mejorar los logros escolares y la gestión de los recursos.....	17
2. Líneas generales de actuación pedagógica.....	19
3. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.....	22
4. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.....	25
Criterios de asignación de tutorías.....	26
Asignación de enseñanzas.....	27
Asignación de grupos.....	27
5. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	29
Criterios en la distribución del tiempo escolar.....	29
Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado:.....	30
Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.....	31
Actividades complementarias.....	32
Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	34
Plan de apoyo a las familias:.....	35
PROA.....	35
MÁS DEPORTE.....	36
6. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.....	38
Contenidos de carácter transversal al currículo.....	41
Metodología a aplicar.....	41
7. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	44
8. Atención a la diversidad del alumnado. Medidas de refuerzo y apoyo.....	47
Medidas generales de atención a la diversidad.....	49
Programas de atención a la diversidad.....	50
Programas de refuerzo de los aprendizajes.....	50
Programas de Profundización:.....	51
Procedimiento para la incorporación a estos programas (refuerzo de los aprendizajes y profundización).....	51



Medidas específicas de atención a la diversidad.....	52
Procedimiento para la atención del alumnado con NEAE.....	54
Principios y medidas para la evaluación del alumnado con NEAE.....	56
Promoción del alumnado con NEE.....	56
Recursos humanos para la atención al alumnado con NEAE.....	58
Maestro especialista en pedagogía terapéutica en aula de apoyo a la integración.....	58
Maestro especialista en pedagogía terapéutica en el aula tea de educación especial.....	59
Maestro especialista en audición y lenguaje.....	60
Personal no docente.....	61
Personal perteneciente al equipo de orientación educativa.....	61
9. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.....	64
Aspectos generales de la evaluación y carácter de la misma.....	65
Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	66
Desarrollo de los procesos de evaluación.....	67
Evaluación inicial.....	67
Evaluación continua.....	68
EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.....	70
Evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....	71
Evaluación de diagnóstico.....	72
Criterios de calificación.....	72
Promoción del alumnado.....	73
Documentos de evaluación.....	74
Expediente personal. (infantil).....	75
Actas de evaluación. (infantil y primaria).....	75
Informe final de ciclo e informe final de etapa. (infantil).....	75
Informe final de etapa. (primaria).....	76
Expediente académico. (primaria).....	76
Informe personal por traslado. (primaria).....	76
Historial académico.....	77
Informe final de ciclo. (primaria).....	77
Cumplimentación y validación de los documentos oficiales de evaluación.....	77
Participación de las familia en los procesos de evaluación y promoción.....	79
10. Los procedimientos de evaluación interna.....	82
Metodología y calendario.....	83
Memoria de autoevaluación:.....	83
Plan de Mejora:.....	83
11. Marco normativo educación infantil y educación primaria.....	85
Marco normativo Educación Infantil y Primaria.....	86

Fecha de la última revisión de este proyecto: octubre 2024



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

INTRODUCCIÓN



Nuestro centro se encuentra situado en la localidad de Campohermoso, perteneciente al municipio de Níjar (Almería), y a unos 35 km de la capital. Su población en 2014 fue de 8871 habitantes.

La principal actividad económica de la localidad es la agricultura intensiva bajo plástico y sus servicios auxiliares. Las importantes implicaciones socioeconómicas y culturales que este dato tiene afectan, sin duda, al proceso de enseñanza-aprendizaje.

El CEIP Concordia es un centro de tres líneas en la mayoría de los niveles, aunque en algunos ya cuentan con cuatro líneas. Se dispone de aula TEA, creada en el curso 2021/2022 por existir demanda de alumnado diagnosticado con trastorno del espectro autista.

El centro dispone de 2 edificios, uno de educación infantil y otro de educación primaria, además de biblioteca escolar, aula de PT, aula de logopedia, así como de otras dependencias de uso común y algunas de ellas con un carácter polivalente. Pese a la creación del nuevo edificio las instalaciones son insuficientes para la adecuada realización de la práctica educativa y otras actividades planificadas.

El número de docentes que existe en nuestro centro varía dependiendo del número de tutorías y de la dotación de recursos personales ofertados por delegación cada curso escolar. De manera general, contamos con una plantilla de unos cuarenta y cinco maestros, entre tutores, especialistas, maestros de apoyo y otras especialidades que son compartidas con otros centros de la comarca (logopedia, ATAL, orientación, religión católica).

El número de alumnos es aproximadamente de setecientos, este número varía a lo largo del curso debido a las nuevas matriculaciones que surgen, bien por cambio de centro o niños de nueva incorporación de otros países.

Nuestro centro se caracteriza por tener un porcentaje considerable de alumnado inmigrante, dicho porcentaje ha ido incrementándose en los últimos años, lo que necesariamente influye en el diseño de la experiencia educativa.

El principal desafío que este alumnado plantea es el idioma, ya que la mayoría de este alumnado no habla español, con lo que nuestras programaciones deben ir encaminadas a integrar, tanto en tareas como en actividades, ejercicios que fomenten el aprendizaje de nuestra lengua, así como su inclusión social en la vida del centro.



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Bloque 1: Ámbito pedagógico

Objetivo 1: Desarrollar la competencia en comunicación lingüística a través de la oralidad, la lectura y la escritura.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Revisar la programación del área lingüística de carácter transversal, para cursar en lugar de Segunda lengua extranjera.	-Jefatura de estudios -Equipo orientación -Tutores 3º ciclo.	-Programación de ALCT para este alumnado. -Actas de equipo docente.	-Mejoran considerablemente los resultados en el área de lengua castellana y literatura con este alumnado.
-Mejorar la expresión y comprensión oral en el alumnado, a través de: -Textos escogidos para tal fin. -Debates, dramatizaciones, exposiciones orales, composiciones escritas, que se incluirán en las distintas SdA. -Utilización del método PRELEO en la etapa de educación infantil. -Uso de la Radio Escolar. (Si es factible)	-Coordinación BE -ETCP	-PLC.	-Resultados indicadores homologados. -Resultados en distintas evaluaciones.
-Mejorar la expresión escrita a través de composiciones escritas, narraciones, etc.	-Coordinación BE -ETCP	-Cronograma de actividades desde el programa PLC en consonancia con las actividades y textos propuestos desde la BE.	-Resultados indicadores homologados. -Resultados en distintas evaluaciones.

Objetivo 2: Desarrollar la competencia matemática a través del conocimiento de números, operaciones básicas, símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para resolver problemas de la vida diaria			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Formación en competencia matemática a través de cursos del CEP	-Equipo directivo -Tutores	-Cursos encaminados a tal fin	-Grado de participación del profesorado en los cursos propuestos
-Actividades diseñadas para tal fin (de resolución de problemas y cálculo mental), consensuadas y conocidas por todo el profesorado	-Tutores -Equipos docentes -ETCP	-Diseño de actividades integradas en nuestro PLC.	-Mejora el resultado de alumnado que globalmente presenta un nivel bajo en razonamiento matemático
-Elaboración de material propio adaptado a las necesidades de nuestro alumnado, usando programas como Canva u otros programas.	-Tutores -ETCP	-Material diseñado para tal fin, será diferente en función de la etapa en la que nos encontremos.	-Disponemos de un banco de recursos que se adapta a las características de nuestro alumnado.

Objetivo 3: Lograr que la biblioteca escolar se convierta en un auténtico centro de recursos para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Elaboración de un documento- guía para que el programa de biblioteca sea conocido por todo el profesorado y se pueda hacer un buen uso de ella.	-Coordinación BE. -Equipo de apoyo a la biblioteca	-Plan de trabajo de la biblioteca escolar. -Documento de referencia (4), para el desarrollo de la competencia informacional.	-Conseguir que tanto alumnado como profesorado hagan un buen uso de la biblioteca escolar. -Cuestionario para su conocimiento.
-Integración de libros de obligada lectura en el PLC.	-Coordinación BE. -ETCP	-Cronograma de libros de obligada lectura conocidos por todo el claustro.	-Disponemos de un canon lector para el centro, distribuido por ciclos.
-Talleres de animación a la lectura con la implicación de la AMPA y autores de libros	-Coordinación BE -Equipo de apoyo a la biblioteca	-Profesorado -AMPA -Autores libros	-Valoración de las actividades realizadas a través de formulario Google.

trabajados.			
-Realizar un repositorio de diferentes tipos de textos de apoyo a las diferentes SdA y Planes y Programas.	-Coordinación BE -Equipo de apoyo a la biblioteca ETCP -Coordinadores diferentes Planes y Programas.	-Listado de diferentes tipos de textos conocidos por todo el claustro. -Biblioséneca.	-Cuestionario para ver el grado de satisfacción de los libros escogidos. -Análisis de la mejora realizada en el fondo de la BE en cada curso.

Objetivo 4: Llevar a cabo el plan de actuación digital para adaptarnos a las nuevas situaciones que se nos presentan y/o puedan presentarse en un futuro.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Formación en competencia digital de toda la comunidad educativa.	-Coordinador TDE -Coordinador CompDigEdu -Equipo directivo -Equipos docentes -Ciclos	-Cursos ofertados por el CEP. -Profesorado formado para tal fin.	-Grado de participación en cursos de formación
-Metodologías que incluyan actividades digitales en todos los niveles.	-Ciclos -ETCP -Coordinador TDE	-Documento con las diferentes propuestas didácticas aprobadas y consensuadas.	-Inclusión y desarrollo de actividades digitales en las programaciones, en todos los niveles
-Revisión de los planes de comunicación integrado en el PAD y conocido por toda la comunidad educativa.	-Coordinador TDE -Coordinador CompDigEdu -Equipo directivo	-Documento diseñado para tal fin.	-Grado de uso del diseño de las comunicaciones establecidas, por los distintos miembros de la comunidad educativa.
-Diseño de actividades interactivas para trabajar en la diferentes SdA. (REA)	-ETCP -Coordinador TDE -Coordinador CompDigEdu -Ciclos	-Programaciones. -Banco de recursos para los diferentes ciclos.	-Integración de actividades interactivas en las programaciones de ciclo y SdA

Objetivo 5: Adquirir la competencia comunicativa en lenguas extranjeras que les permita expresar y comprender mensajes de carácter práctico y funcional, así como apreciar y valorar aspectos de la cultura inglesa y francesa.

TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Promover el uso de tecnologías activas y próximas al alumnado que potencien situaciones comunicativas en el aula.	-Coordinador TDE - Coordinador CompDigEdu -Coordinador bilingüe -Ciclos	-Cursos ofertados por el CEP. -Profesorado formado para tal fin.	-Diseño e inclusión de actividades en las SdA.
-Uso de las lenguas extranjeras en las diferentes actividades desarrolladas en planes y programas.	-Ciclos -ETCP -Coordinadores de los diferentes planes y programas.	-Documento con las diferentes propuestas didácticas aprobadas y consensuadas.	-Diseño de actividades en los diferentes planes y programas.
-Creación y fomento de una sección de lenguas extranjeras en la BE.	-Tutores -ETCP -Coordinación BE.	-Guía del buen uso de internet. -Cronograma de actividades diseñadas.	-Catálogo de biblioteca.
-Establecer un programa de actuaciones concretas para los auxiliares de conversación.	-Equipo bilingüe. -Equipo directivo	-Profesorado formado para tal fin.	-Actas de reuniones bilingües.
-Asistir a representaciones teatrales en lenguas extranjeras.	-Ciclos -Coordinación bilingüe.	-Ofertas de representaciones.	- Participación en actividades teatrales en lengua extranjera.
-Promover programas de intercambio de correspondencia y mensajes a través de distintos medios para crear situaciones reales y prácticas de comunicación.	-Tutores en coordinación con profesorado bilingüe.	-Plataformas etwinning, centros educativos y otros organismos.	-Grado de participación de las diferentes clases.
-Realizar reuniones trimestrales bilingües.	- Equipo directivo. -Profesorado bilingüe.	- Actas de las sesiones realizadas.	- Cumplimiento del calendario establecido.

Bloque 2: Relación con las familias y las instituciones

Objetivo 5: Fomentar la convivencia entre el alumnado y las distintas culturas que conviven en el centro, favoreciendo un clima de respeto hacia los demás, sin distinción de sexo, nacionalidad, etc.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Difusión del Plan de convivencia y de las normas del centro y de aula al alumnado y a familias. Compromiso escrito del cumplimiento de estas por parte de las familias.	-Equipo Directivo. -Coordinadores de Planes y Programas. -Tutores/as.	-Plan de convivencia. -Carteles y folletos divulgativos. -Documento de compromiso de aceptación de las normas de centro y aula.	-Disminución o no del número de conflictos respecto al curso anterior.
-Establecer calendario de reuniones de la Comisión de convivencia para la revisión de los casos.	-Equipo Directivo. -Componentes de la comisión de convivencia. -Equipos docentes.	-Actas de Comisión de Convivencia.	-Elaboración de un informe trimestral sobre la convivencia del centro.
-Informar del procedimiento y las causas que justifican el envío de un alumno/a al aula de reflexión, así como el trabajo a desarrollar en ella.	-Equipo Directivo. -Componentes de la comisión de convivencia. -Tutores/as.	-Espacio físico para esta aula. -Horarios para su uso. -Material para mejorar valores como la empatía, el respeto y la convivencia.	-Elaboración de un libro de registro del trabajo realizado en el aula de reflexión con los alumnos.
-Desarrollar actividades de convivencia intercultural y realizar charlas de sensibilización hacia colectivos más desfavorecidos.	-Equipo Directivo. -Coordinadores de Planes y Programas. -Coordinadores de ciclo.	-Espacios del centro. -Materiales específicos para las actividades. -Colaboración familiar.	-Inclusión de las actividades en las programaciones. -Aumento de los participantes en las charlas.

Objetivo 6: Mejorar la implicación de las familias en el proceso de mejora del aprendizaje de sus hijos, especialmente, con el alumnado con dificultades de aprendizaje por desconocimiento del idioma.

TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Fomentar la importancia de acudir a la tutoría, y desarrollar un libro de registro de asistencia a las mismas.	-Equipo Directivo. -Tutores/as.	-Libro de registro de las asistencias a la tutoría.	-Valoración de la participación de las familias a través de su registro.
-Creación de la figura del mediador cultural, escogido de entre las familias del centro.	-Equipo Directivo. -Tutores/as.	-Familias	-Aumento del alumnado inmigrante en la participación de actividades en el centro.
-Impulso de la representación de miembros de origen árabe en los órganos de participación.	-Equipo Directivo. -Mediadores. -Claustro. -AMPA.	-Notas informativas. -Carteles informativos.	-N.º de representantes en Consejo Escolar. -N.º de miembros de la AMPA.
-Realización de charlas por parte de personas influyentes del colectivo musulmán.	-Equipo Directivo. -Mediadores. -ETCP. -AMPA. -Equipo técnico provincial	-Notas informativas. -Carteles informativos. -Web. -Ipsen.	-Valoración de la participación de las familias en estas charlas.
-Adquisición con las familias de compromisos educativos en el proceso de E/A de sus hijos.	-Equipo Directivo. -Tutores/as.	-Actas de sesiones.	-Valoración del aumento de la adquisición de compromisos.

Objetivo 7: Mantener la colaboración con distintos agentes externos al centro que favorecen el desarrollo de las actividades lectivas, extraescolares y complementarias que realizamos.

TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Establecer un Plan de Comunicación externa, donde se establezcan los canales, los mecanismos, las herramientas y las personas necesarias para transmitir información al exterior.	-Equipo directivo. -Coordinador TDE. -Coordinador CompDigEdu -Tutores/as.	-Recursos digitales. -Acceso a las plataformas digitales.	-Inclusión de este Plan en el Proyecto Educativo de Centro y en el Plan de Actuación Digital.
-Establecimiento de calendario de reuniones con los agentes externos: ayuntamiento, empresas, asociaciones...	-Equipo directivo -Órganos externos implicados -AMPA	-Calendario anual -Cronograma de trabajo -Citaciones de reunión	-Se establece al menos una reunión formal con los distintos agentes.
-Programar actividades y salidas del alumnado al exterior en colaboración con otras instituciones.	-Equipo directivo -Coordinadores de ciclos. -Consejo Escolar (tiene que aprobarlas).	-Oferta de actividades de otras instituciones o empresas. -Calendario de las actividades y salidas incluido en el PEC.	-Inclusión de estas actividades y salidas en las SdA y tareas. -Valoración de la participación del alumnado.
-Ofrecer actividades extraescolares destinadas al alumnado y las familias.	-Equipo Directivo. -Coordinadores de Planes y Programas. -Coordinadores de ciclos. -Equipos docentes.	-Calendario de actividades. -Encuestas de participación. -Espacios del centro.	-Valoración de la participación del alumnado y las familias.

Bloque 3: Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje.

Objetivo 8: Detectar las necesidades educativas del alumnado del centro, poniendo en marcha distintas medidas de atención a la diversidad.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Establecer las metodologías y actividades encaminadas a este fin e incluirlas en las programaciones.	-Equipo directivo. -Equipo docente. -Equipo de orientación. -Orientador.	-Formación en nuevas metodologías. -Actas de las reuniones con equipos docentes. -Programaciones didácticas.	-Inclusión en el 100% de las programaciones didácticas medidas de atención a la diversidad para adecuar las programaciones.
-Realización de evaluación inicial, común a todo el centro.	-Equipo directivo. -Coordinadores de ciclo. -EOE. -Tutores/as.	-Pruebas de evaluación inicial por niveles. -Actas de equipo docente.	-Resultados de evaluación y promoción.
-Trasvase de información interciclos, especialmente de infantil a primaria y de 6º al instituto.	-Equipo directivo. -EOE. -Equipo de tránsito.	-Actas de ciclo y Equipo docente. - Actas de equipo de tránsito.	-Registro y valoración de las tablas de tránsito educativo, en cada uno de los niveles.
-Elaborar programas de atención a la diversidad aunando criterios con la finalidad de no duplicar trabajo extra.	-Jefatura de estudios -Equipo de orientación. -ETCP. -Equipos docentes.	-Programa de atención a la diversidad. -Tabla datos alumnado para facilitar el trabajo. -Actas de equipos docente	-Resultados de las evaluaciones del alumnado.

Objetivo 9: Conocer y apreciar el propio cuerpo, contribuyendo a su desarrollo integral y adoptando hábitos de salud e higiene.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Mejorar la salud física y emocional del alumnado que pueda venir provocada por consecuencias derivadas del ámbito familiar.	-Coordinadores Planes y Programas -ETCP -Tutores.	-POAT -Programaciones de ciclo.	-Grado de integración de las actividades diseñadas para este fin en las SdA.
-Desarrollo de las actividades de tutoría, planificadas en el POAT.	-Orientador -ETCP	-Cronograma de actividades trimestrales incluidas en el POAT	-Grado de integración de las actividades diseñadas en el POAT en las SdA
-Planificación de actividades desde los diferentes Planes y Programas (Creciendo en salud, Más deporte, Convivencia...) incluyendo las actividades propuestas en las diferentes SdA.	-Coordinadores de Planes y Programas -ETCP	-Actas de ETCP - SdA	-Seguimiento y análisis a través de cuestionarios y/o rúbricas de la ejecución de los distintos planes y programas.

Objetivo 10: Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de violencia de género.

TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Concienciar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género.	-Coordinación Plan de Igualdad -Coordinaciones otros planes y programas. -ETCP	-Espacio específico en el centro, “Rincón Violeta”, para proporcionar al profesorado y al alumnado toda la información relacionada con la Igualdad hombre-mujer/niña-niño y la Coeducación (efemérides, trabajos del alumnado, imágenes reivindicativas, noticias etc....)	-Inclusión en las programaciones.
-Promover prácticas educativas igualatorias.	-Coordinación Plan de Igualdad -Coordinaciones otros planes y programas. -ETCP	-Materiales didácticos que no contengan lenguaje, contenido y/o imágenes sexistas. -Rincón de lecturas coeducativas en la BE, “El carrito violeta”, para facilitar el uso por las diferentes aulas del centro.	-Porcentaje de alumnado que conoce y utiliza estos materiales y lecturas.
-Promover cambios en las relaciones de género	-Coordinación Plan de Igualdad -Coordinaciones otros planes y programas. -ETCP	-Charlas, talleres encaminados a tal fin.	-Mejora las relaciones de género dentro del aula. -Grado de participación de las familias y profesorado en las charlas y talleres.

Bloque 4: Ámbito de coordinación del centro orientada a la eficacia para conseguir mejorar los logros escolares y la gestión de los recursos.

Objetivo 11: Realizar jornadas de casos prácticos para una mayor asimilación del trabajo realizado en el centro.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Realizar sesión para trabajar las SdA, a través del programa Séneca.	-Equipo directivo -Claustro	- Materiales diseñados para tal fin.	-Grado de participación del profesorado.
-Realizar sesiones para trabajar los planes de lectura, expresión oral y escrita.	-Coordinación BE -Equipo directivo -Claustro	-Planes de lectura. -Cronogramas de textos orales y forma de llevarlos a cabo. -Infografías para una mejor comprensión del trabajo.	-Grado de participación del profesorado e inclusión en las programaciones.
-Realizar sesiones para la formación en nuevas plataformas que se estén utilizando. (Classroom, G-Suite, Cuaderno Séneca, comunicaciones con las familias, a través de iPasen y otras que se determinen)	-Personal formado para tal fin. -CEP	-Portátiles y pizarras digitales. -Profesorado formado para llevar a cabo sesiones enfocadas a la asimilación de los contenidos de dichas plataformas.	-Grado de participación de la comunidad educativa.

Objetivo 12: Mantener las reuniones a principio de curso para los casos de trastornos graves de conducta.			
TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
Establecer jornadas a principio de curso para tratar detección de alumnado con problemas de conducta u otra índole.	-Orientador -Jefatura de estudios -Equipos docentes -Programa tutoría compartida.	-Actas de equipo docente -Tablas trasvase de información curso anterior. -Programa tutoría compartida.	- Valoración del acta elaborada en esta sesión sobre las actividades a desarrollar.
Realizar tareas encaminadas a la atención a la diversidad y a la aceptación	-ETCP -Ciclos	-Cuentos -Videos cortos -Cualquier otro material que se considere oportuno. -Programaciones	-Valoración de los resultados de encuestas realizadas a las familias, alumnado y al profesorado

Objetivo 13: Desarrollar Planes y Programas que favorezcan y mejoren los resultados académicos del alumnado, en horario extraescolar.

TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
-Establecer cauces de comunicación entre los mentores/ profesores que atienden al alumnado PROA con los tutores., para mejorar sus procesos de enseñanza-aprendizaje.	-Coordinación del programa -Tutores -Mentores/maestros	-Reuniones trimestrales con los tutores/mentores y coordinación del plan para consensuar objetivos.	-Valoración de las reuniones mantenidas.
-Mejorar sus procesos de enseñanza-aprendizaje.	-Tutores -Mentores/maestros	-Programación de actividades encaminadas a mejorar los resultados en el área de lengua y matemáticas, teniendo en cuenta los aprendizajes imprescindibles.	-Valoración de los resultados obtenidos con el alumnado PROA.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las propuestas metodológicas de nuestro Proyecto Educativo sustentadas en los principios y fines de la educación y según la normativa vigente, se caracterizan por:

1. Elaboración de métodos que tengan en cuenta la **atención a la diversidad**, que atienda a las características e intereses de **alumnos** y alumnas. Así mismo, se pondrá especial énfasis en la **atención individualizada** y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo cuando se detecten dificultades. Métodos que permitan distintos ritmos de aprendizaje, adaptación de objetivos y saberes básicos.
2. Desarrollaremos una metodología **activa y participativa**, que favorezca el **trabajo individual y cooperativo** del alumnado.
3. Actividades referidas a la **vida cotidiana** y al **entorno**.
4. Que favorezca en el alumnado el **aprendizaje autónomo y significativo**, demandándoles su **implicación y esfuerzo** en el trabajo.
5. Propiciando por parte del profesorado, el **aprendizaje significativo**, detectando las ideas previas que el alumnado tiene adquiridas, solucionando carencias y solventando errores que puedan impedir la adecuada comprensión y aplicación de los nuevos conceptos, procedimientos y actitudes. Todo ello en un contexto cercano a la realidad de los alumnos, para ayudarles a integrarse en la sociedad y permitirles adquirir nuevos conocimientos (aprender a aprender).
6. En todas las áreas trabajaremos actividades relacionadas con:
 - La comprensión lectora.
 - Expresión oral y escrita.
 - Comunicación audiovisual y musical
 - Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Educación en valores y gestión emocional.
 - Dedicación de un tiempo diario a la lectura.
 - Adquisición de competencias clave.
7. Debemos asegurar el **trabajo en equipo** del profesorado y la **coordinación** de todos los miembros del Equipo Docente que atiende a cada alumno y alumna en su grupo.
8. Fomentar el **hábito de la lectura** dedicando un tiempo diario a la misma.
9. Fomentar la aproximación a la lengua extranjera desde edad temprana, para afrontar con mayores garantías la adquisición de otras lenguas. Propiciando la implicación de toda la comunidad educativa; así como de otros agentes externos de implicación en el centro.

10. Favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, mediante la superación de las desigualdades pro-razón de género en: el reparto de tareas, materiales curriculares, participación en el ámbito escolar, documentos del centro, etc.
11. Fomentar la participación democrática de todos los sectores del centro, profesorado, alumnado, asociación de padres/madres, etc., buscando los mecanismos necesarios para poder desarrollar un plan de centro adecuado y adaptado a las necesidades y características de este.
12. Buscar estrategias que fomenten la buena convivencia en el centro, indagando mecanismos que faciliten la interculturalidad y desarrollando los proyectos que la comunidad educativa considere necesarios y sean asumidos por todos.



3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Siguiendo la normativa establecida, en nuestro centro contamos con los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes
- Equipos de ciclo
- Equipo de orientación
- Equipo técnico de coordinación pedagógica
- Tutorías

Las personas responsables de estos órganos de coordinación disponen de un horario semanal asignado para la coordinación de sus funciones que hemos establecido atendiendo a la normativa vigente y según los siguientes criterios pedagógicos:

- Necesidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Poder realizar la evaluación del alumnado y su promoción de forma colegiada.
- Establecimiento de medidas para la mejora del clima de convivencia y resolución de conflictos.
- Elaboración de programaciones didácticas, estableciendo en ellas medidas para estimular el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
- Necesidad de establecer medidas de atención a la diversidad.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinarse para elaborar en colaboración con el Equipo Directivo, aspectos relacionados con la práctica docente.
- Elaboración de documentos, actas, etc., correspondientes a los distintos órganos de coordinación docente.

Atendiendo a estos criterios, el horario de los distintos órganos de coordinación y de sus responsables sería:

ÓRGANO	FRECUENCIA REUNIONES	RESPONSABLE	HORARIO COORDINACIÓN
Equipos docentes:	Dos veces al trimestre como mínimo	Jefatura de Estudios	
Equipos de ciclo:	Dos veces al mes como mínimo	Coordinador o coordinadora	Dos horas semanales
Equipo de orientación:	Una vez al mes como mínimo	Coordinador o coordinadora	Una hora semanal
Equipo técnico de coordinación pedagógica:	Una vez al mes como mínimo	Director	
Tutorías	Una hora semanal	Tutores y/o especialistas	

Las reuniones de los órganos colegiados se realizarán de forma telemática, según dicta la normativa. Cuando la dirección solicite, y siempre y cuando el claustro y el Consejo Escolar estén de acuerdo, se podrán hacer reuniones presenciales de manera excepcional. De igual forma, aquellas familias que soliciten una tutoría presencial con el docente tendrán que ser atendidas de esta manera en el horario establecido.

El horario de tutoría con las familias se verá modificado los lunes que hayan convocados Equipos Docentes o necesidades de formación.

Pese a que en el horario del docente quede reflejado que las reuniones de ciclo se llevarán a cabo quincenalmente, estas pueden quedar suprimidas si se presentaran otras reuniones de Órganos Colegiados de mayor importancia en ese preciso momento.

4. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado se harán del siguiente modo:

- El Equipo Directivo establecerá en el mes de julio los grupos clase, que serán definitivos en el mes de octubre, una vez vistos el funcionamiento de los mismos.
- Dichos grupos se modificarán al inicio de cada ciclo, pudiendo ser modificados al inicio del curso escolar o cuando se considere necesario por motivos pedagógicos o disciplinarios. Siempre y cuando no cumplan los siguientes criterios:
 1. Igualdad en el número de alumnado entre los grupos del mismo nivel.
 2. Paridad en el número de niños y niñas que componen el grupo.
 3. Igualdad en el número de alumnado de familias migrantes, teniendo en cuenta el nivel de español.
 4. Igualdad en el número de alumnado NEAE.
 5. Reparto equitativo del alumnado con desventaja socio-cultural.
 6. Reparto igualitario del alumnado en el primer nivel de Educación Infantil, atendiendo a su fecha de nacimiento.
 7. Reparto equitativo del alumnado atendiendo a las calificaciones de su expediente académico
 8. Se tendrá en cuenta la actitud del alumnado hacia el aprendizaje.

Nota aclaratoria: Siempre y cuando se cumplan los requisitos arriba descritos, no será necesaria la modificación de los grupos. Se podrá decidir, que aún no cumpliéndose en su totalidad los criterios, no se mezclarán los grupos para favorecer la cohesión de grupo cuando haya alumnado NEAE.

- El Equipo Directivo, teniendo en cuenta los criterios aportados por los tutores y tutoras, será el encargado de realizar las modificaciones, en la plataforma Séneca, de estos grupos. Estas modificaciones se llevarán a cabo en reunión de equipos docentes, con las aportaciones del EOE y serán revisadas en ETCP, siempre bajo la autorización del Servicio de Inspección Educativa.
- En el caso de alumnado que se incorpore en cualquier momento del curso los criterios a seguir serán los siguientes:
 - La unidad con menos número de alumnos.
 - En caso de igualdad de números se asignará a la unidad A y así sucesivamente.
 - En caso de que en una unidad exista un alto porcentaje de alumnado NEAE, la decisión se adoptará en el equipo docente del nivel.

Criterios de asignación de tutorías

Normativa de aplicación:

El CEIP Concordia, según la normativa vigente, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como colegio de Educación Infantil y Primaria, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

Asignación de enseñanzas

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA.

No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro, contando siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

Asignación de grupos

- Los maestros y maestras que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado.
- Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria.
- La antigüedad en el Centro será siempre tomada en cuenta, aunque no será motivo de asignación inicial de un determinado grupo, sí en caso de decidir entre igualdad de características entre dos o más maestros/as.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- El equipo directivo, asesorado por el Coordinador o Coordinadora del proyecto bilingüe, designará al profesorado que imparta el área no lingüística en la Lengua 2 teniendo en cuenta las competencias comunicativas que posea en dicha lengua, así como su compromiso de participación y formación. Dicho profesorado procurará impartir sus enseñanzas el mayor tiempo posible en la Lengua 2, aunque alternándose con la Lengua 1

cuando sea necesario. Por consiguiente, esta designación, referida exclusivamente a las materias y grupos de la modalidad bilingüe, será previa a la que se produzca en la designación o reparto de grupos entre el profesorado.

El profesorado que puede impartir **áreas de lengua extranjera en educación infantil y primaria** es el siguiente:

1. Profesorado con destino definitivo en puesto bilingüe que ha obtenido dicho puesto por Concurso General de Traslados.
2. Profesorado con destino en el centro, con acreditación documental de, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.
3. Profesorado no definitivo que haya participado en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para puestos bilingües, convocado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y haya obtenido el puesto bilingüe a través del mencionado procedimiento.
4. Profesorado especialista de lengua extranjera con horario disponible y de manera excepcional, en el caso de que no haya en el centro.



5. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Criterios en la distribución del tiempo escolar

La jornada escolar está formada por tramos horarios de 60 minutos y otros tramos de 30 minutos, para cubrir el periodo lectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Por la casuística de nuestro centro, nos vemos en la obligación de establecer tramos horarios de hora y media, excepcionalmente, para un mejor desarrollo y aprovechamiento de la actividad docente, de esta manera también conseguimos que, entre un número menor de docentes en las tutorías, especialmente en el primer ciclo.

En el ciclo de Educación Infantil se establecen los mismos tramos horarios, para una mejor organización del Centro.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos en ambas etapas.

Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar, según las actividades extraescolares que se desarrollen y programas educativos de la Junta de Andalucía.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado:

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros o maestras posible, intentando que el tutor o tutora imparta el área instrumental de lengua castellana y literatura, como mínimo.
- En el caso de que los maestros especialistas sean tutores o tutoras se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente el área instrumental de lengua castellana y literatura.
- Se procurará que los tutores o tutoras, especialmente en el Primer Ciclo atiendan a su grupo clase durante la primera sesión de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.
- Una vez garantizado el horario mínimo de las áreas que establece la legislación, se ampliará el horario de las áreas que se estime oportuno, según las necesidades del alumnado.
- En los horarios podrán aparecer módulos de la misma área en tramos continuos, teniendo en cuenta el carácter globalizador del trabajo por SdA, es necesario crear, en ocasiones, módulos de hora y media para poder desarrollar adecuadamente la metodología que nos proponemos.
- Dentro del horario semanal se dedicará un tiempo para el tratamiento de la lectura en las áreas instrumentales, según establece nuestro [Proyecto Lingüístico de Centro](#).

- En el área de educación física se trabajarán estilos de vida de hábitos saludables, así como la gestión emocional.
- La materia de Atención Educativa será impartida preferentemente por cada tutor o tutora.
- Se aplicarán las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente: Equipo Directivo, Coordinadores o coordinadoras de Ciclo, de Planes y Programas, mayores de 55 años, etc.
- El apoyo ordinario se realizará en el aula, siempre y cuando no interrumpa el ritmo general de la clase, trabajándose la comprensión lectora a través de diversas lecturas, así como el resto de los bloques de saberes básicos reflejados en el anexo V de cada alumno.
- El horario de PT, AL y ATAL será flexible según las necesidades del alumnado.
- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y rincones educativos.
- La sensibilización en Educación Infantil de la lengua extranjera inglés será de al menos 1 hora y 30 minutos semanal, según normativa.

Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo:

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes: 25.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- En cada tramo horario, existirá al menos un miembro del Equipo Directivo, siempre y cuando sea posible.

Horario regular no lectivo:

- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Horario no regular:

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.

- Los/as coordinadores de ciclo tendrán una asignación para reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Actividades complementarias

- Al comienzo del curso elaboramos la Programación de Actividades complementarias y extraescolares. En este sentido, será el jefe de estudios o el director, en su defecto, quien efectuará, siguiendo las directrices elaboradas previamente por Consejo Escolar, la Programación Anual de estas actividades, recogiendo para ello las propuestas del Claustro y Asociaciones de padres y madres.
- Se entiende por actividades complementarias aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente y realizándose fundamentalmente en horario lectivo, tienen un carácter diferenciado, bien por el momento o lugar en que se realizan, por los recursos o la implicación del centro. En su caso, pueden ser el producto final de una tarea o trabajarse fuera de estas. Estas actividades serán obligatorias para profesorado y alumnado.
- Las actividades extraescolares son aquellas actividades educativas que se efectúan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación es voluntaria para el alumnado y profesorado.

El equipo docente, en función de las faltas cometidas por un alumno, podrá determinar la no asistencia a ambos tipos de actividades, siguiendo el protocolo de lo establecido en nuestro plan de convivencia.

- Tanto las actividades complementarias como las extraescolares deberán ser coherentes con el Proyecto Educativo del Centro y servir para su correcto desarrollo. En la planificación de dichas actividades, se definirán los objetivos, los responsables, el momento y el lugar de realización, la forma de participación del alumnado, así como el costo presupuestado.
- El Jefe de Estudios o el director, en su defecto, llevará un registro puesto al día de cuántas actividades de este tipo se lleven a cabo por el Centro, en el que se contenga la fecha, la hora, duración, contenido, costo presupuestado y total gastado de cada una de ellas. Este registro deberá estar en el centro a disposición del Servicio de Inspección Educativa.
- Cuando las actividades supongan el desplazamiento de alumnos menores de edad fuera de la localidad donde está ubicado el centro, es necesario contar con la autorización escrita de los padres y madres de estos. El número mínimo de profesores acompañantes de los alumnos aparece detallado en el ROF del Centro.
- Cuando se realicen actividades de este tipo fuera del mismo (visitas, excursiones, etc.), y no estén incluidas en la Programación y no sean posible la tramitación del Consejo Escolar, el

Equipo Directivo podrá autorizar excepcionalmente la actividad, respetando siempre las directrices de este, debiendo ponerlo posteriormente en conocimiento del Consejo Escolar.

Los objetivos planteados para las actividades complementarias en el Centro son:

- Conocer y participar en algunas de las costumbres y tradiciones del entorno.
- Fomentar la convivencia.
- Realizar actividades en gran grupo para favorecer las relaciones interpersonales.
- Implementar los aprendizajes curriculares realizados en el centro mediante actividades lúdico-recreativas.
- Adquirir actitudes de respeto hacia los demás sin discriminación de sexo u otros rasgos personales y sociales.
- Impulsar medidas coeducativas y hacer ver al alumnado la igualdad entre hombre y mujeres.

ACTIVIDADES	TRIMESTRE
Fiesta de otoño/ Halloween	Primer trimestre
Día de la Infancia y de la no violencia de género	
Día de la Constitución	
Día Internacional de las personas con discapacidad	
Parque de las Ciencias 5º	
Día del Flamenco	
Día de la bandera de Andalucía	
Navidad	
Carnaval	Segundo trimestre
Día de Andalucía	
Día de la Paz	
Movijuego	
Día Mundial de la Concienciación sobre el autismo	
Día de la mujer	

Día del libro	Tercer trimestre
San Isidro Carrera Escolar	
Día de Europa	
Día de la familia	
Día de la Memoria Histórica y Democracia	
Fiesta de la espuma	
Cine 4º .	
Viaje de Estudios 6º.	
Fiesta fin de curso infantil 5 años y 6º de primaria.	
*Actividad piscina Aula TEA y aula específica. *Actividad “Nos vamos a comprar” aula TEA y específica.	Durante todo el curso

*El alumnado del aula TEA y aula específica asistirá a la piscina municipal de Campohermoso (organizado por el ayuntamiento de Níjar), una vez a la semana con la finalidad de mejorar no sólo el bienestar físico, sino también el emocional y el cognitivo. Algunos de los beneficios psicológicos de la natación en personas con autismo son: Aumentar la autoestima y la confianza en sí mismos, al superar retos y aprender nuevas habilidades. de trabajar la autonomía personal y relación con otras personas ajenas al centro.

*El alumnado del aula TEA y aula específica realizará una salida a la semana para ir al supermercado con el objetivo de desarrollar su autonomía fuera del centro y trabajar hábitos alimenticios.

Esta actividad podrá abrirse a otro alumnado NEE, siempre y cuando la organización del centro lo permita y el equipo de orientación lo estime oportuno.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Entenderemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con diferentes programas como el Plan de Apoyo a

las familias (Actividades extraescolares y Aula Matinal), Programa de Refuerzo, orientación y Apoyo (PROA) y Escuelas Deportivas. Nuestro centro entiende estos planes y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo que se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS:

Aula matinal, es un servicio que el centro ofrece a todo el alumnado con objeto de ayudar a las familias cuyo horario laboral coincide con el de su hijo/a. Encaminada a intentar que el alumnado desarrolle distintas capacidades con las actividades realizadas en este horario, empleando de manera adecuada los recursos y materiales que se ponen a su alcance.

Dentro de esta los niños/as están al cargo de dos monitoras que complementan la labor educativa antes de la jornada escolar.

Actividades extraescolares, encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Las actividades extraescolares, serán organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del Equipo Directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

Comedor, es un servicio que el centro ofrece a todo el alumnado con objeto de ayudar a las familias cuyo horario laboral coincide con el de su hijo/a.

PROA

Se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso de alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.

La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del Equipo Directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

Nuestro centro dentro de este plan desarrolla El Plan de Apoyo y Refuerzo y el Plan de Acompañamiento Lingüístico para el alumnado inmigrante.

MÁS DEPORTE

Este programa está enfocado a conseguir en el alumnado hábitos de vida saludable.

La coordinación de este plan será ejercida, siempre que sea posible, por el maestro/a de educación física, y/o en su defecto cualquier otro docente del centro.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias clave, ya que persiguen conseguir la mejora de estas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de los distintos programas que se llevan a cabo en nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumnado un sentimiento de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todo el alumnado del centro.
- Ofertar el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en que se ubica.

Horarios:

- Aula matinal: de 7.30 a 9.00 horas.
- Comedor: de 14:00 a 16:00 horas.
- Jornada de tarde: el centro permanecerá abierto de lunes a jueves de 16:00 a 19:00 horas, dependiendo de la actividad a desarrollar. El horario definitivo será establecido al inicio del curso escolar, en función de los programas solicitados y concedidos.

Cada actividad tendrá una programación en la que se incluirá: objetivos, saberes, distribución temporal de los saberes, actividades, metodología, recursos y evaluación.

En el tercer trimestre de cada curso el Equipo Directivo decidirá la continuidad de la empresa o se decidirá la apertura de plazo para la presentación de proyectos de las empresas interesadas. Tras el plazo de estudio se elegirá la más conveniente y será valorada por el Consejo Escolar.



6. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Todos los criterios generales para elaborar las distintas programaciones y las sucesivas acciones de concreción curricular se rigen por la siguiente normativa:

[Normativa Educación Infantil](#)

[Normativa Educación Primaria](#)

El coordinador o coordinadora de cada Ciclo en coordinación con los miembros de este, elaborará la programación didáctica o propuesta pedagógica para cada una de las áreas que componen el Ciclo, según corresponda.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, hasta fin del mes de septiembre.

Estas quedarán reflejadas en las plataformas de Séneca y Drive, según proceda.

Durante la última semana del mes de septiembre, las programaciones estarán a disposición del Claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejora.

En el mes de octubre se reunirá el Claustro, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

Para elaborar las distintas programaciones didácticas y propuestas pedagógicas se tendrán en cuenta los siguientes principios pedagógicos:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución

activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Los saberes básicos que se trabajarán en los distintos ciclos de **Educación Primaria** se agruparán del siguiente modo:

Asignaturas Troncales

- Conocimiento del medio natural y social.
- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera (inglés).
- Matemáticas.

Asignaturas Específicas

- Educación artística.
- Educación física.
- Religión, o Atención Educativa.
- Segunda lengua extranjera (francés).
- Valores cívicos y éticos (6º de primaria).
- Tutoría (tercer ciclo). En el horario establecido queda reflejado un tiempo dedicado a la tutoría donde se tratará la resolución de conflictos y la gestión emocional. Es un área fundamentas a trabajar en nuestro centro donde darle voz al alumnado para manifestar sus inquietudes, preocupaciones y/o expresar sus emociones, así como resolver aquellos problemas que surjan en el quehacer diario de la jornada escolar.

En el primer y segundo ciclo se establecen 30 minutos dentro del área de lengua para trabajar todos estos aspectos, desde un enfoque didáctico, donde se desarrolla la expresión oral y escrita del alumnado.

Sin perjudicar el tratamiento específico de cada una de las áreas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores, se trabajarán en todas las áreas.

Los saberes básicos que se trabajarán en el segundo ciclo de **Educación Infantil** se agruparán del siguiente modo:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y exploración del entorno.
- Comunicación y representación de la realidad.

Contenidos de carácter transversal al currículo.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Metodología a aplicar

El centro elaborará sus programaciones didácticas y propuestas pedagógicas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de

aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Estas programaciones se concretarán en la programación semanal que deberá estar hecha y subida a DRIVE, con los enlaces pertinentes, para agilizar el trabajo del docente y facilitar nuestra labor en caso de ausencias. Para ello hay un modelo común a todo el centro con la finalidad de aunar criterios.

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Para alcanzar los objetivos propuestos el claustro del CEIP Concordia acuerda llevar una **metodología basada en SdA**. Desarrollará unos aspectos metodológicos comunes y básicos, a fin de promover el trabajo en equipo, la coordinación en las actuaciones pedagógicas que se realicen y la potenciación de los valores académicos y humanos que decida la comunidad educativa de nuestro centro. Todo ello sin perjuicio de la libertad de cátedra de cada docente y que será recogida de manera más detallada en su correspondiente programación didáctica y propuestas pedagógicas.

Del mismo modo, este claustro acuerda realizar **6 SdA** desarrolladas a través de, al menos, 6 tareas. La temática de estas SdA es común a todo el centro, parten del área de Science y revisables cada comienzo de curso. En cuanto a las tareas, serán programadas teniendo en cuenta la realidad y necesidad de nuestro alumnado, incidiendo en la adquisición de las competencias clave. Incluyendo además del *saber*, el *saber hacer* y el *saber ser y estar*. Del mismo modo, habrá tareas que partan de los diferentes planes y programas tratados, bien como tareas en sí mismas o siguiendo las pautas del programa *Lectura-t: la lectura a través de los textos*.

Con este trabajo por tareas se pretende llevar a cabo una educación basada en la inclusión, donde el alumnado sea realmente el protagonista de su aprendizaje: descubriendo, inventando, haciendo, creando, todo ello impregnado en las diferentes áreas y/o ámbitos que se trabajan. Debemos enseñar a hacer, que los niños y niñas sean competentes, entendiendo por competencia clave una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

El currículo de la Educación Primaria deberá incluir las siguientes competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

7. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La redacción del currículo de cada una de las etapas educativas de nuestro Centro se ha realizado desde los equipos de ciclo que las componen, teniendo en cuenta los criterios generales y las directrices de trabajo acordadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para dar coherencia y perspectiva al mismo. El desarrollo del currículo deberá fundarse en los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.



8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

Según la normativa vigente, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Es por esto que desde nuestro Proyecto Educativo de Centro exponemos las medidas de atención a la diversidad que desarrollamos, tanto organizativas como curriculares, de manera que nos permita una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada a nuestro alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad planteadas por el centro están orientadas a:

- Responder a las necesidades concretas del alumnado.
- Conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.
- Adquisición de competencias clave.
- Adquisición de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y educación infantil.
- Eliminación de barreras (DUA).

Hemos establecido los mecanismos y las medidas de apoyo y refuerzo que permiten detectar las dificultades del aprendizaje en cuanto se producen y superar el retraso escolar del alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado de altas capacidades intelectuales sin que estos mecanismos y medidas supongan ninguna discriminación, favoreciendo así una educación inclusiva en la que se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) propiciando el acceso al currículo de todo el alumnado que presente NEAE utilizando dinámicas de trabajo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.

Por otra parte, entendemos como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a:

- Alumnado de necesidades educativas especiales.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado que necesite educación compensatoria
- Alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con dificultades en el idioma.

Medidas generales de atención a la diversidad

En el centro se aplican las siguientes medidas generales de atención a la diversidad:

- **Apoyo en grupos ordinarios. Refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo a cargo de un segundo profesor o profesora** que lo realiza dentro del aula ordinaria. Va dirigido al alumnado de Infantil o Primaria con desfase en áreas o materias instrumentales.
- **Metodologías didácticas que promueven la inclusión:** Aprendizaje cooperativo, organización de espacios y tiempos teniendo en cuenta las necesidades educativas de los alumnos/as. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizando métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas en caso necesario o adaptaciones de las pruebas escritas.
- **Permanencia un año más en el mismo curso**, una vez agotadas el resto de las medidas generales, al finalizar el ciclo.
- **Organización de los grupos y materias de manera flexible** cuando sea posible según las posibilidades organizativas del centro.
- **Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental** (cuando sea posible teniendo en cuenta las posibilidades organizativas del centro).
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo** para prevención del abandono escolar temprano.
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.**
- **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento del alumnado.
- **Programas de Preventivos:**
 - Programa de prevención de dificultades en Educación Infantil (infantil de
 - Programa para la detección de dificultades en la comprensión lectora (de 2º a 6º de educación primaria)

- Programa para la detección de dificultades en el aprendizaje de la lectura y matemáticas (2º de primaria).

Programas de atención a la diversidad

El CEIP Concordia pone en marcha programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES.

Estos programas se ponen en marcha en el contexto de la evaluación continua y cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado. Se pondrán en marcha tan pronto como se detecten estas dificultades y estarán orientados a garantizar los aprendizajes.

Estarán dirigidos a:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que promocione con áreas suspensas.
- Alumnado que lo precise a juicio de la tutoría, Equipo de Orientación y /o equipo docente .
- Alumnado que presente dificultades en la competencia de comunicación lingüística en el tercer ciclo (ALCT).

El tutor/a que lleva a cabo estos programas, con el asesoramiento de apoyo ordinario, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Estos programas se desarrollarán en horario lectivo correspondiente en el área objeto de refuerzo.

En el desarrollo de estos programas se informará a las familias sobre la inclusión del alumnado en los mismos, así como sobre la evolución del alumnado de forma periódica.

En este caso concreto de los programas de refuerzo para el alumnado que presente dificultad en la competencia de comunicación lingüística, el alumnado desarrollará Programas de refuerzo del área de lengua castellana y literatura en lugar de la 2ª Lengua extranjera (en el tercer ciclo). Estos programas estarán destinados específicamente para el alumnado que tenga dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje y habiendo agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad.

Se podrá acceder al área lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior (tabla tránsito) o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, tras la correspondiente evaluación inicial.

La incorporación y matriculación del alumnado ALCT se realizarán contando con la **conformidad de las familias**. Es evaluable y calificable como el resto de las áreas. Estos programas se llevarán a cabo tras la evaluación inicial, donde se decide el alumnado susceptible de recibir este programa. (Programación en Drive)

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN:

- Estos programas tienen como objetivo asegurar el aprendizaje del alumnado altamente motivado, así como alumnado con AACII.
- Consistirán en el enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyecto de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El tutor/a o especialista que lleve a cabo este programa, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Estos programas se desarrollarán en horario lectivo correspondiente al área/ámbito objeto de enriquecimiento, así como en horario extraescolar, si fuera necesario.

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A ESTOS PROGRAMAS (REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES Y PROFUNDIZACIÓN).

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración en su caso, del orientador adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o tutores legales del alumno.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente analizados los resultados de evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares.
- Se incluirán en las programaciones didácticas, de acuerdo con lo especificado en el anexo V.
- Para otros programas que se desarrollen en el centro y requieran seleccionar alumnado de profundización o altamente motivado (Investiga y descubre) se tendrán en cuenta los siguientes criterios, **debiendo cumplir, al menos, cuatro de ellos**:
 - Actitud positiva hacia el aprendizaje.
 - Vocabulario rico y estructurado.
 - Facilidad de aprendizaje y razonamiento.
 - Creatividad.
 - Interés por la realización de proyectos de profundización.
 - Resultados positivos en la evaluación inicial, donde tenga adquiridas las competencias específicas de manera destacable.

Medidas específicas de atención a la diversidad

En el CEIP “Concordia” se desarrollan las siguientes medidas específicas de atención a la diversidad:

- **Adaptación de acceso (AAC):** Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precise pueda acceder al currículum. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria. La AAC la propone el orientador/a con colaboración del EOE. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias y del personal de atención educativa complementaria.
- **Programas de refuerzo de los aprendizajes para alumnado NEAE.** Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica del área objeto de refuerzo, en la organización, temporalización y presentación de los saberes, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estos programas de refuerzo aparecerán reflejados en los Informes de Evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE y consecuentemente en el censo de Séneca. Estos programas serán grabados en la aplicación Séneca.
- **Adaptación Curricular Significativa (ACS).** Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. Estas adaptaciones requieren el informe psicopedagógico, elaborado por el EOE, que recoja la propuesta de aplicación de esta medida. El alumno o alumna será evaluado en el área adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Van dirigidas al alumnado NEE.

La responsabilidad de la realización recae sobre el/la especialista de PT del centro y el desarrollo de la misma en el/la tutor/a y resto de profesionales que trabajan con el/la alumno/a de necesidades educativas especiales. La ACS se graba en “Séneca”.

- **Programas específicos PE.** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica,

autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

- **Adaptación Curricular Individualizada (ACI).** Las ACI suponen la adaptación individualizada de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Estas adaptaciones van dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad **C**. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna. El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.
- **Adaptación Curricular para Altas Capacidades.** Estas adaptaciones tendrán las características siguientes:
 - a) Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
 - b) La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas en función a una o varias áreas de nivel superior.
 - c) La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor o tutora.
- **Medidas de Flexibilización (alumnado con NEAE por AACII)** Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado insuficientes. Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

- **Permanencia de carácter extraordinario** El alumnado con NEE podrá permanecer escolarizado extraordinariamente un curso más, de los establecidos con carácter ordinario para las enseñanzas en Infantil y Primaria. La adopción de esta medida deberá recogerse por escrito por parte del tutor o tutora de este alumnado y reflejarse dicha medida extraordinaria en los documentos de evaluación.

Esta medida excepcional se adoptará en los casos que el alumnado con n.e.e disponga de una adaptación curricular significativa, y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Procedimiento para la atención del alumnado con NEAE

a. Detección.

- Los/as alumnos/as **con n.e.e. que se escolarizan por primera vez** en el centro cuentan con un **Dictamen de escolarización**: documento realizado por el EOE como resultado de la valoración psicopedagógica y canalizado por el CAIT. Se trata de alumnos/as que presentan NEE: trastornos graves del desarrollo, discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno de la comunicación, discapacidad física, trastorno del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, otros trastornos mentales y enfermedades raras o crónicas. También se detecta alumnado NEE en alumnado escolarizado en E. Infantil y Primaria.
- Podrá ser detectado alumno con dificultades por parte del profesor/a tutor/a. Se trata de alumnos/as que presentan **dificultades de aprendizaje** en las siguientes categorías: Dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía, disgrafía y discalculia; dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite y dificultades de aprendizaje derivadas de trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad... y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE. También podrán ser detectados alumnos/as que precisan acciones de **carácter compensatorio...** y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE.

b. Valoración.

En el momento que se detecta alumnado que presenta indicios que lo pudiera encuadrar como alumnado con NEAE, el/la tutor/a reúne al Equipo Docente, levantando acta de la reunión y recogiendo en la misma las medidas generales de atención a la diversidad que se proponen. Dichas medidas se aplicarán durante tres meses transcurridos los cuales se valorará la eficacia de las medidas adoptadas.

Si no han sido eficaces se solicitará la evaluación psicopedagógica cumplimentando los documentos de acceso a la valoración de los que se dispone en la Jefatura de Estudios.

Si las dificultades **son evidentes o se trata de indicios graves** se accede directamente a la **valoración psicopedagógica** cumplimentando los documentos necesarios que posteriormente entrega a la Jefa de estudios y esta lo traslada al orientador de referencia del EOE.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con NEAE

Para la evaluación del alumnado con NEAE se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Se regirá por el **principio de inclusión** y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.
- La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo **con adaptaciones curriculares**, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.
- Se podrá realizar una **adaptación curricular significativa** al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, **al menos en dos cursos** respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumnado recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- Cuando la adaptación curricular sea significativa, **la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones**. Se especificará, a través de asterisco en las calificaciones de las áreas adaptadas, que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- **El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales**, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad.
- En la evaluación del **alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo** y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, **se tendrán en cuenta los informes** que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- **El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad**, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado las competencias del nivel en que se ha escolarizado.

Promoción del alumnado con NEE

- En el Centro la promoción se estudiará individualmente, de acuerdo con los criterios fijados en la ACS. No obstante, los/as alumnos/as promocionarán con su grupo de referencia, aunque no hayan alcanzado los objetivos previstos.
- En el Centro la promoción de este alumnado tendrá en cuenta los recursos personales y

materiales disponibles y las características del grupo receptor

- En la promoción de Primaria a Secundaria se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro de acogida.

Permanencia extraordinaria del alumnado NEE

La permanencia de un año más de los establecidos con carácter general en la etapa de E. Infantil se reservará:

- **Para los/as alumnos/as con NEE de Infantil:**

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del **segundo ciclo**, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»

Flexibilización del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:

La Dirección del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, los originales de la siguiente documentación:

- Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por la persona titular de la Dirección del Centro.
- Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación
- Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar.
- Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales. En este documento quedará manifiesto su consentimiento con la medida por escrito.
- El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación deberá emitir un informe, tras el estudio de la solicitud presentada.

Recursos humanos para la atención al alumnado con NEAE

MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

- Puede proponerse la intervención del Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT). cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil y en educación primaria.
- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en PT, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del equipo de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en PT y el asesoramiento del equipo de orientación. La evaluación de las áreas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista en PT.
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.
- La atención al alumnado con desarrollo de Programas Específicos podrán ser atendidos fuera del aula, siempre y cuando sea beneficioso para la adquisición de las competencias a trabajar.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE POR PT:

- **1ª prioridad:** En primer lugar, de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con **necesidades educativas especiales (NEE)** en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a de pedagogía terapéutica. Estos alumnos y alumnas contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el E.O.E., en el que se explicita la necesidad de recibir apoyo por parte del PT y deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.
- **2ª prioridad:** En segundo lugar, los alumnos y las alumnas del 2º ciclo de E. Infantil (con desfase en el ritmo de aprendizaje) y educación primaria (con desfase de al menos 1 curso) con otras necesidades específicas de apoyo educativo en **el ámbito de las dificultades de aprendizaje y/o compensatoria** que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de PT. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca.

MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN EL AULA TEA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El maestro/a de educación especial del **aula TEA**, buscará la adquisición de unos objetivos generales para mejorar el desarrollo integral del alumnado.

- Desarrollar una autonomía progresiva en la realización de las actividades habituales y en las relaciones de grupo, por medio del conocimiento y dominio creciente del propio cuerpo, de la capacidad de asumir iniciativas y de la adquisición de los hábitos básicos de cuidado de la salud y el bienestar.
- Contribuir a la formación de una imagen positiva de sí mismo y construir su propia identidad a través del conocimiento y la valoración de las características personales y de las propias posibilidades.
- Establecer relaciones afectivas satisfactorias, expresando libremente los propios sentimientos y comprendiendo los de los demás, así como desarrollar actitudes de ayuda y colaboración mutua y de respeto hacia las diferencias individuales.
- Colaborar en la realización de actividades de grupo, aceptando las normas y reglas que democráticamente se establezcan, respetando y asumiendo las responsabilidades que correspondan tanto en clase como en los momentos en que se integren en su aula de referencia.

- Estimular el desarrollo en sus diferentes ámbitos/áreas.
- Conocer, valorar y respetar distintas formas de comportamiento, así como controlar los comportamientos disruptivos y elaborar progresivamente criterios de actuación propios.
- Utilizar el lenguaje verbal de forma cada vez más adecuada para comprender y ser comprendido por los otros y para regular la actividad individual y grupal.
- Comprender y expresar mensajes orales, gestuales y/o escritos en castellano atendiendo a diferentes contextos de comunicación.
- Observar y explorar su entorno inmediato, para ir conociendo y buscando interpretaciones de algunos de los fenómenos y hechos más significativos del entorno natural y social.

MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Puede proponerse la intervención de este o esta docente en 2º ciclo de educación infantil y educación primaria cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales).

SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN:

- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/ retraso evolutivo grave o profundo), trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disglosia/disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro facial.
- Cuando se considere que El alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo selectivo, Trastorno dissociativo, Tic de La Tourette...) y Enfermedades Raras y Crónicas

necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.

- La atención al alumnado con desarrollo de Programas Específicos podrá ser atendidos fuera del aula, siempre y cuando sea beneficioso para la adquisición de las competencias a trabajar.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:

- **1ª prioridad:** En primer lugar, de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con **necesidades educativas especiales (NEE)** en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a audición y lenguaje. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.
- **2ª prioridad:** En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de educación primaria **con otras necesidades específicas de apoyo educativo** en el ámbito del lenguaje y la comunicación que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE), en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de audición y lenguaje. Este alumnado debe estar **registrado en el censo** de NEAE de la aplicación Séneca como alumnado con dificultades de aprendizaje.

PERSONAL NO DOCENTE

Profesional técnico para la integración social (monitor escolar).

- Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y FBO, cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse solo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

PERSONAL PERTENECIENTE AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

P.E.S. de la rama de orientación educativa.

Las funciones de este profesional serán:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las tareas específicas que desarrollará serán:

- Asesorarán al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Coordinarán el proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el dictamen de escolarización cuando proceda.
- Asesorarán en el proceso de aplicación de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de programas de prevención de dificultades de aprendizaje.
- Asesorarán a las familias o tutores legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- Los maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa. Desarrollarán las siguientes funciones:

- Participarán en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa.
- Intervendrán en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con NEAE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

- Formarán parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.
- Desarrollarán cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales.



9. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Aspectos generales de la evaluación y carácter de la misma.

Según la normativa vigente, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

1. El profesorado del centro llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

2. Los criterios de evaluación son medibles y todos tienen el mismo peso a la hora de la evaluación. El centro ha secuenciado estos criterios en las diferentes SdA que desarrollamos. Esta secuenciación se ha realizado en los diferentes ciclos con el visto bueno del ETCP y se revisarán al finalizar el curso, por si hubiera que hacer posibles modificaciones al inicio de curso.

3. Los mecanismos que garantizan la objetividad de la evaluación están concretados en las programaciones didácticas anuales alojadas en Séneca y se revisarán al inicio de curso ajustándose al resultado de las evaluaciones iniciales. Cada nivel establece los mecanismos de evaluación para que sean comunes y no dependa de la subjetividad del docente.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos, técnicas, algunos de los cuales pueden actuar como evidencias, tales como:

- Exposiciones escritas y orales.
- Cuestionarios.
- Dianas de evaluación.
- Entrevista.
- Grabación video/audio.
- Mapa mental/línea temporal.
- Maqueta.
- Observación directa.
- Portfolio.
- Producto final.
- Prueba escrita y oral.
- Registro anecdótico.

Estos instrumentos son coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Para cada situación de aprendizaje y cada área los docentes utilizarán un **mínimo de dos instrumentos para evaluar** al alumnado. Así mismo se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada, utilizando instrumentos de evaluación diseñados en el centro, como:

- Dianas de evaluación.
- Listas de cotejo.
- Rúbricas

- Escalas de valoración

5. Los criterios de promoción, recogidos en este Proyecto educativo, hacen referencia al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

6. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. Se utilizará una lista de cotejo, como instrumento de evaluación, para tal fin.

Desarrollo de los procesos de evaluación

EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado es competencial y tiene como referente las competencias específicas de las áreas que sirven de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas: prueba escrita comunes a todo el centro para cada nivel e instrumentos de autoevaluación y coevaluación.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación, pero sí se reflejan en acta los acuerdos y decisiones adoptadas, tanto a nivel de grupo como individual (Séneca).

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo, junto con la orientación del centro, analizarán los informes del curso anterior (tabla de tránsito, actas de equipo docente), a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje o trastornos de conducta y pautas a seguir con este alumnado.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de equipo docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la revisión y/o modificación de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

6. En el segundo ciclo de educación infantil, al incorporarse por primera vez un niño al centro, el tutor realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo.

EVALUACIÓN CONTINUA

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. Además, se realizarán sesiones de equipo docente para el seguimiento del alumnado, donde se proponen medidas según las necesidades que surgen dentro del proceso de la evaluación continua.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Para educación primaria, los acuerdos de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en el boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

6. Para educación infantil, los acuerdos de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en el boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá calificaciones cualitativas, expresadas en los términos: Nada (NAD), para las calificaciones negativas y adecuado (ADE), bueno (BUE) y excelente (EXC) para las calificaciones positivas.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

8. Información a las familias para informar (reunión presencial trimestral) del proceso de la evaluación continua y medidas a adoptar.

A tener en cuenta por el claustro de profesorado:

- Con antelación suficiente (mínimo 24 horas), los maestros tutores y especialistas deben cumplimentar las calificaciones del alumnado en el programa informático Séneca. Esto permitirá al tutor o tutora preparar convenientemente la sesión y estudiar los casos de los alumnos o alumnas que presentan problemas de aprendizaje y que obtengan peores

resultados académicos, de manera que el tutor o tutora lleve ya preparado un informe al respecto.

- Dedicar un mínimo de 15 minutos a la sesión de evaluación por grupo, para decidir medidas de apoyo y refuerzo que necesiten y reflejar en el acta.
- El acta de cada sesión, una vez cumplimentada, deberá estar alojada en Séneca.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. El resultado de la evaluación se expresarán mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo a través del punto de recogida iPasen. Solo en caso excepcionales y a petición de las familias se entregará en formato papel.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

8. Las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el

Historial académico del alumnado. Se concederá la mención honorífica a aquel alumnado cuya media aritmética de cada área sea sobresaliente (9-10).

10. El equipo docente cumplimentará y valorará las tablas de seguimiento de cada tutoría, alojadas en DRIVE, durante el mes de junio para que la transición del alumnado de un curso al siguiente se realice con garantía de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

En el caso de sexto de primaria, las tablas de seguimiento son las facilitadas por el equipo de orientación de la zona y custodiadas por el orientador del centro.

Evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria y Educación Infantil se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas tanto en esta orden como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. En nuestro centro se llevarán a cabo estas medidas de adaptación, entre otras, siempre y cuando sea posible:

- Aumento de tiempo para la realización de las pruebas
- Asesoramiento verbal.
- Ejemplificaciones. Aclaraciones.
- Subrayado de palabras clave en enunciados en el momento de realización de la prueba junto al alumno/a a modo de aclaraciones.
- Apoyo por parte del profesorado de ATAL, AL, y PT durante la realización de la prueba.
- Dividir la prueba que se realice en partes más pequeñas para focalizar su atención a una pregunta concreta y no se disperse su atención. Ejemplo: alumnado con TDAH.
- Usos de medios digitales.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En

estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Evaluación de diagnóstico

Según establece el marco normativo vigente, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado, con aportaciones realizadas por ETCP, realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Estas pruebas se realizarán teniendo en cuenta las instrucciones que nos marque la normativa cada curso escolar.

Criterios de calificación

Los criterios de calificación del centro vienen determinados en los criterios de evaluación de cada área. Estos criterios han sido secuenciados en 6 SdA para los diferentes niveles, partiendo de las competencias específicas y atendiendo a los saberes básicos que se trabajan en cada uno de ellos.

La calificación del área de artística será proporcional a la carga lectiva, siempre que ambas partes estén superadas.

La calificación de las áreas bilingües se valorará atendiendo al siguiente criterio: se impartirá entre el cincuenta por ciento del área no lingüística en L1 (español) y el otro cincuenta por ciento en L2 (inglés). Las actividades evaluables se adecuarán a estos porcentajes.

Para otorgar tal calificación se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación, descritos en el apartado mencionado.

Promoción del alumnado

1. Según la normativa vigente, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de primaria y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. **El centro establece que para promocionar de ciclo el alumnado debe alcanzar, al menos, el 50% del grado de consecución de las competencias clave, desarrolladas en los descriptores operativos. Estos datos se obtendrán a partir del informe de perfil competencial/salida que cada tutor, al finalizar el ciclo/etapa, deberá cumplimentar en la plataforma Séneca.** Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo. Deberá quedar reflejado en actas de ED las medidas llevadas a cabo previas a la posible repetición.

c) Los espacios y ratio de que disponga el centro en ese momento.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior. **El centro decide que este programa se centrará en las áreas de lengua castellana y literatura, matemáticas, inglés y conocimiento del medio natural y social.**

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. El tutor/a será el encargado de llevar a cabo estos programas, con el asesoramiento de apoyo ordinario y realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Estos programas se desarrollarán en horario lectivo correspondiente en el área objeto de refuerzo.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado serán oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Desarrollado en el punto de Información y participación de las familias).

9. El alumnado de educación infantil promocionará automáticamente de curso, al no ser que sea alumnado NEE y se estime necesaria su repetición extraordinaria.

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

10. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de esta, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Documentos de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación son:

Infantil: las actas de evaluación, el informe anual de evaluación, el informe final de ciclo, el informe final de etapa y el expediente personal.

Primaria: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada

caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

EXPEDIENTE PERSONAL. (INFANTIL)

1. El Expediente personal recogerá, junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés.
2. El Expediente personal del alumno o alumna se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; así como las observaciones que se consideren necesarias, todo ello de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V.d.
3. La cumplimentación anual del Expediente personal en Educación Infantil es responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría.

ACTAS DE EVALUACIÓN. (INFANTIL Y PRIMARIA)

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.
2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado susceptible de recibir alguna medida de atención a la diversidad, los acuerdos y decisiones individuales y del grupo-clase, así como las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.
3. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, así como el resto del equipo docente, y serán custodiadas en la plataforma Séneca.

INFORME FINAL DE CICLO E INFORME FINAL DE ETAPA. (INFANTIL)

1. Al finalizar cada ciclo de Educación Infantil, se emitirá un informe final para cada alumno o alumna denominado Informe final de ciclo e Informe final de etapa, según corresponda.
2. La persona que ejerza la tutoría indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, en el Informe final de ciclo y en el Informe final de etapa. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado, de acuerdo con los modelos que se recogen como Anexos V.b y V.c correspondientes a la finalización de primer ciclo y a la finalización de la etapa, respectivamente.

3. Los Informes finales de ciclo o los Informes finales de etapa se trasladarán a la persona responsable de la tutoría del ciclo siguiente para que puedan ser valorados en el proceso de evaluación inicial del alumnado.

4. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al Expediente personal

INFORME FINAL DE ETAPA. (PRIMARIA)

El centro emitirá un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

EXPEDIENTE ACADÉMICO. (PRIMARIA)

1. El expediente académico se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.b y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.

2. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.

3. En el caso de que existan áreas que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.

INFORME PERSONAL POR TRASLADO. (PRIMARIA)

1. El informe personal por traslado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.e y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

2. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

3. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

4. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

HISTORIAL ACADÉMICO.

1. El historial académico del alumnado, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

2. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

3. Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

4. Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.

INFORME FINAL DE CICLO. (PRIMARIA)

1. Al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

2. El informe al que se refiere este artículo sobre el grado de adquisición de las competencias clave por cada alumno o alumna al finalizar cada ciclo tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria.

3. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente e historial académico del alumno o alumna en un apartado habilitado a tal efecto.

CUMPLIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa, por la que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente orden, a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.

2. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal.

Participación de la familia en los procesos de evaluación y promoción.

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Se informará a las familias de los objetivos establecidos en el currículo y sobre los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave, en la reunión de inicio de curso, así como, en las sucesivas reuniones mantenidas a lo largo de todo el curso entre el tutor o tutora y la familia. También se entregará un boletín informativo, al comienzo de cada SdA, donde aparecerá el producto final y los saberes básicos mínimos que se trabajarán en dicha situación.

Al menos tres veces a lo largo del curso se informará, a través del punto de recogida iPasen, a las familias sobre los resultados, calificaciones de las áreas, grado de adquisición de las competencias clave.

La información de final de curso debe incluir:

- Las calificaciones de las distintas áreas.
- La decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave, los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

Las familias podrán formular aclaraciones y/o reclamaciones sobre **la evaluación continua, la calificación final de ciclo**, así como la **decisión sobre la promoción**, a través del siguiente procedimiento:

FASE 1: ACLARACIONES:

- Las familias o tutores legales podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- **Estas aclaraciones se podrán solicitar en reunión tutorial con el profesorado implicado, con cita previa. Las aclaraciones y orientaciones sobre el alumnado quedarán reflejadas en el acta de dicha reunión, cuya copia podrá ser solicitada por escrito por la familia. Del mismo modo, pueden solicitar las copias de las pruebas de evaluación realizadas a su**

hijo/a. Esta solicitud se realizará por escrito en la secretaría del centro, para que conste con registro de entrada.

- Si tras esta reunión, la familia está conforme, se dará por concluido este proceso.

FASE 2 REVISIONES:

En el caso de que, **a la finalización de cada curso**, tras las aclaraciones de la fase 1, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, el padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o de titulación.

1. Todas las solicitudes de revisión y reclamación, tanto las dirigidas al centro como a la Delegación Territorial, se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a, haciendo entrega de acuse de recibo al interesado. (Registro de entrada).

2. Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará por escrito al interesado su inadmisión.

3. El tutor/a trasladará la solicitud al equipo docente de las materias/ámbitos/áreas/módulos objeto de revisión.

4. En el plazo **máximo de 2 días hábiles** desde la finalización del período de solicitud de revisión, el tutor/a reunirá al equipo docente, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, **el equipo docente contrastará las actuaciones** seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el equipo docente elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El tutor/a, tras el análisis realizado trasladará la decisión adoptada a la familia, donde ratifique o modifique la calificación final objeto de revisión.

Si tras este informe, la familia está conforme, se dará por concluido este proceso.

Si tras este informe, la familia **NO** está conforme, en el plazo máximo de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación, realizará una solicitud de revisión dirigida a Dirección (Modelo en Drive).

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice este segundo período de solicitud de revisión, la Dirección del Centro convocará una reunión con el Equipo Docente donde se estudiarán los acuerdos adoptados y elaborará un informe que trasladará a la familia.

Si tras este informe de Dirección, la familia está conforme, se dará por concluido este proceso.

5. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación adoptada en su caso, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la dirección del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con las decisiones de promoción/titulación, en su caso, el padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación (Fase 3: reclamaciones), en las enseñanzas que la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto.

FASE 3: RECLAMACIONES

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de un mes, a partir de la comunicación del centro de la decisión de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas **pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación** del alumnado durante **un periodo de seis meses** contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

En el caso de producirse el recurso de alzada, la Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección la existencia de tal reclamación, indicando alumno reclamante, centro, curso y materia, (o promoción), en cuanto tenga conocimiento de ella.

La Dirección del centro organizará el expediente completo y lo enviará por ventanilla electrónica a la Delegación Territorial, teniendo como oficio de remisión e índice el modelo que se adjunta en la guía.

(Cada reclamación genera un expediente completo). Debe indicarse como asunto:

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PRIMARIA_202_.

10. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

“La evaluación de los centros educativos es uno de los aspectos de más difícil tratamiento por la disparidad de posturas con las que se enfoca el proceso y la multiplicidad de aspectos que influyen en el funcionamiento y rendimiento del centro” (Escudero, 1980)

Si consideramos la evaluación desde el punto de vista del agente que la realiza podemos hablar de **evaluación externa**, cuando la llevan a cabo personas ajenas al centro escolar, y **evaluación interna**, cuando son los propios implicados los que sienten la necesidad de la evaluación y se encargan de realizarla.

En nuestro caso vamos a centrarnos en la evaluación interna y, más concretamente, en la **autoevaluación** de nuestro funcionamiento, programas que desarrollamos, procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, medidas y actuaciones dirigidas a las dificultades de aprendizaje.

Es conveniente tener en cuenta que esta evaluación tendrá intención de mejora, para la recogida de información, indicación de problemas detectados y diseño de propuestas de mejora específicas.

Metodología y calendario

La Evaluación interna se realiza a lo largo de dos fases: memoria de autoevaluación y Plan de mejora.

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN:

Durante los meses de mayo y junio, en reunión de ciclo, se analizan las propuestas de mejora establecidas para el año en curso (conseguido, en proceso y no conseguido) y el documento memoria de autoevaluación, con el fin de valorar los indicadores de logro. Para ello, se emplean los documentos facilitados desde la dirección. La medición de estos indicadores será concluida en el ETCP.

Se convocará durante el mes de junio, el equipo de evaluación para la realización de la memoria de autoevaluación y se tendrán en cuenta las conclusiones y acuerdos establecidos en ETCP.

En el seno de un Claustro se tendrán en cuenta las aportaciones realizadas por sus miembros. Posteriormente, el director, como presidente del Consejo Escolar, lo plantea para su aprobación en el mismo, explicando la necesidad de esta evaluación, objetivos y forma de ejecutarse.

Durante este proceso se podrán anticipar propuestas de mejora que serán tenidas en cuenta durante el proceso del Plan de mejora.

PLAN DE MEJORA:

Antes del 15 de noviembre se realiza el Plan de Mejora; para ello se tiene en cuenta los resultados de la evaluación inicial, los indicadores homologados, resultados de pruebas externas e internas (según normativa vigente) y las propuestas establecidas en el mes de junio.



El equipo directivo elaborará una propuesta del Plan de Mejora que será debatida en ciclos para ser llevada a ETCP, donde se concretarán las propuestas, procesos, indicadores, responsables y temporalización finales.

Una vez concluida, será trasladada al Claustro por si hubiera alguna aportación adicional y, finalmente, al Consejo Escolar donde será sometida a valoración y aprobación.



11. MARCO NORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA



Marco normativo Educación Infantil y Primaria

GENERAL

- LEY ORGANICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- LEY de Educación en Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre (LEA)

EDUCACIÓN INFANTIL

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito con Educación Primaria.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.



- INSTRUCCIÓN 11/2018, de 3 de septiembre, de la dirección general de ordenación educativa, sobre el establecimiento y la aplicación del horario flexible en el segundo ciclo de educación infantil al principio del curso escolar.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- INSTRUCCIÓN 11/2018, de 3 de septiembre, de la dirección general de ordenación educativa, sobre el establecimiento y la aplicación del horario flexible en el segundo ciclo de educación infantil al principio del curso escolar.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 30 de mayo de 2023, de Infantil y Primaria (CAPÍTULO IV), ya citadas.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca. (y su Corrección de Errores).
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.



ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ESPECÍFICA)

- ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.
- INSTRUCCIONES de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.
- INSTRUCCIONES de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre la Organización y Funcionamiento de las Aulas Hospitalarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

BILINGÜISMO

- ACUERDO de 22-3-2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía
- ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 2016)
- INSTRUCCIÓN 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22

TDE

- DECRETO 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.



- INSTRUCCION de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

CONVIVENCIA ESCOLAR E IGUALDAD

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (y la ORDEN de 28 de abril de 2015, que la modifica).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

- ACUERDO de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
- DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.



- ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- ORDEN de 14-1-2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

ABSENTISMO ESCOLAR

- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

RELIGIÓN CATÓLICA

- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

EFEMÉRIDES, CULTURA ANDALUZA Y OTROS

- ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.
- ORDEN de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.
- DECRETO 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía
- ORDEN de 16-4-2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- ASÍ COMO INSTRUCCIONES Y RESOLUCIONES ANUALES PARA TRABAJAR: Día de
- Andalucía, Día del flamenco, Día de la Constitución, etc.; entre otros.

ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

- DECRETO 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).
- ORDEN de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas



CEIP Concordia

Campohermoso (Almería)

www.ceipconcordia.es

de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).